



MINISTERIO DEL TRABAJO

RAD. 02EE2021747600100013874
ID 14950592

RESOLUCION No. 5949 DT
Santiago de Cali, 25 de noviembre del 2022

"Por medio de la cual se decide una averiguación preliminar"

LA DIRECTORA TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1295 de Junio 22 de 1994, el Decreto 4108 de Noviembre 2 de 2011, la Ley 1562 de Julio 11 de 2012, la Resolución 3455 de 2021, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, y con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. El 6 de octubre de 2021, mediante radicado número 02EE2021747600100013874, ARL SEGUROS BOLIVAR, informa accidente laboral mortal ocurrido en la empresa SERVICOLOMBIA INTERNACIONAL LTDA NIT 900513968-0, al señor WILSON VELEZ CASTRO (Q.E.P.D), identificado en vida con la CC. No. 94513224, acaecido el día 24 de julio del 2020. Allega: listado de empresas, seguimiento a recomendaciones, seguimiento de reuniones y actividades, certificado de motocicleta, tarjeta de propiedad moto, certificado cámara de comercio técnico de motocicletas. (fl.1—15).

2. Mediante AUTO No 4944 del 11 de octubre del 2021, se ordena la apertura de la Averiguación Preliminar, se decretan pruebas y se comisiona a la inspectora de Trabajo y Seguridad Social, Dra. MARIA CLAUDIA SOLARTE LINDO, una vez revisados los supuestos de hecho descritos en la información suministrada por ARL SEGUROS BOLIVAR, con ocasión del ATM del Sr. WILSON VELEZ CASTRO con CC94513224 trabajador de la sociedad SERVICOLOMBIA INTERNACIONAL LTDA NIT 900513968-0, en contra de esta empresa por presuntas vulneraciones a las normas en materia de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo (fl16-19)

3. El 25 de octubre del 2022 con radicado número 08SE202274760010009927, se comunica la apertura de la Averiguación Preliminar a la sociedad SERVICOLOMBIA INTERNACIONAL LTDA NIT 900513968-0, y requiere para que allegue: certificado de activos por parte de contador o revisor fiscal, informe cuántos trabajadores tiene y mediante qué modalidades de contratación los tiene vinculados, evidencia del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo preventivas y correctivas, acciones de ejora, realizadas con ocasión de accidente de trabajo grave WILSON VELEZ CASTRO con CC 94513224 ocurrido el 24-jul-20, matriz de riesgo del cargo desempeñado, evidencia del cumplimiento de medidas de bioseguridad del trabajador, inducción y reinducción, capacitaciones, en el puesto de trabajo, entrega de elementos de protección personal, informe del COPASST, certificado de cumplimiento de las recomendaciones que con ocasión del ATG, entregó ARL SEGUROS BOLIVAR a la empresa. (fl20-22)

4. El 27 de octubre del 2021 mediante radicado número 08SE2022747600100019929, se comunica la apertura de la Averiguación Preliminar a la ARL SEGUROS BOLIVAR COMPAÑÍA DE SEGUROS SA con ocasión del ATG, y requiere para que allegue: reporte de accidente laboral WILSON VELEZ CASTRO con CC 94513224 ocurrido el 24-jul-20, informe de la investigación del accidente de trabajo, recomendaciones emitidas por ARL, seguimiento realizado a la empresa respecto de las recomendaciones emitidas en el caso mencionado, certificado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la ARL, en el presente asunto. (fl23-26).

5. El 5 de noviembre del 2021, mediante radicado 11EE2021747600100015200 la sociedad SERVICOLOMBIA INTERNACIONAL LTDA, da respuesta al requerimiento, allega: formato de autorización electrónica, (fl. 28) certificado de contador (fl.29-31), plan estratégico de seguridad vial. (fl.32-74) acta de recomendaciones post incapacidad y reubicación temporal del Sr. WILSON VELEZ CASTRO (fl 75), seguimiento a reuniones e incapacidades, (fl76-77), entrega de EPPS, inspección EPPs, (fl78), acta COPASST, (fl79), concepto técnico ARL BOLIVAR (fl80-82), CD contiene matriz de riesgos y peligros 83.
6. El 11 de noviembre del 2021 con radicado número 02EE2021747600100015751, ARL SEGUROS BOLIVAR da respuesta al requerimiento, allega links al que no se puede acceder. (fl84-86)
7. El 3 de octubre del 2022, se requiere a ARL SEGUROS BOLIVAR, allegue Reporte de accidente laboral WILSON VELEZ CASTRO con CC.94513224 ocurrido el 24-jul-20, informe de la investigación del accidente de trabajo, recomendaciones emitidas por ARL, seguimiento realizado a la empresa respecto de las recomendaciones emitidas en el caso del accidente del Sr. WILSON VELEZ CASTRO con cc 94513224 ocurrido el 24-jul-20, certificado de cumplimiento de la empresa de las recomendaciones emitidas en el presente asunto. (fl.87-88)
8. El 4 de octubre del 2022 se requiere a SERVICOLOMBIA LTDA, evidencia de cumplimiento de actividades preventivas efectuadas al Sr. WILSON VELEZ CASTRO con cc . 94513224 ocurrido el 24-jul-20, matriz de riesgo del cargo desempeñado, inducción, reinducción, capacitaciones en el puesto de trabajo y a los riesgos expuestos, antes del accidente, entrega de elementos de protección personal., antes del accidente, evidencias del cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial, inspecciones a equipos y EPPs antes del accidente ocurrido al Sr. Velez Castro, plan de acción y evidencias de cumplimiento del programa de seguridad vial. (fl89)
9. El 4 de octubre del 2022 ARL SEGUROS BOLIVAR allega: furat, investigación empresa, concepto técnico, investigación empresa, 1 y segundo seguimiento, cierre parcial octubre del 2021. (fl90) descargados en CD a folio 83.
10. El 4 de octubre del 2022 se requiera a la examinada allegue: matriz de riesgo del cargo desempeñado, inducción, reinducción, capacitaciones en el puesto de trabajo y a los riesgos expuestos, antes del accidente, entrega de elementos de protección personal., antes del accidente, evidencias del cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial, Inspecciones a equipos y EPPs antes del accidente ocurrido al Sr. Velez Castro, plan de acción y evidencias de cumplimiento del programa de seguridad vial.
11. El 25 de octubre del 2022 mediante radicado 08SE20227476600100900439, se requiere ARL SEGUROS BOLIVAR, reporte de accidente laboral WILSON VELEZ CASTRO con cc 94513224 ocurrido el 24-jul-20. Informe de la investigación del accidente de trabajo, recomendaciones emitidas por ARL, seguimiento realizado a la empresa respecto de las recomendaciones emitidas en el caso del accidente del Sr. WILSON VELEZ CASTRO con cc94513224 ocurrido el 24-jul-20, *certificado a la fecha del cumplimiento de la empresa de la totalidad recomendaciones emitidas en el presente asunto.* (fl.91-94)
- 12 El 8 de noviembre del 2022 ARL SEGUROS BOLIVAR da respuesta en la que hace referencia a misma documentación allegada el 4 de octubre del 2022: FURAT, investigación empresa, concepto técnico, investigación empresa, 1 y segundo seguimiento, cierre parcial. (fl95). Descargados en CD a folio 83.
13. El 15 y 16 de noviembre del 2022 la sociedad SERVICOLOMBIA INTERNACIONAL LTDA, mediante radicado 05EE2022747600100017110, allega certificación del representante legal referida a pendientes de capacitaciones dado que el trabajador se ha encontrado incapacitado de manera permanente desde la fecha del accidente, FURAT, inducción y reinducción del 2020, certificación ARL SEGUROS BOLIVAR de noviembre del 2022. (fl96-103)

PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN

- ✓ Radicado número 02EE2021747600100013874,6 de octubre del 2021 ARL SEGUROS BOLIVAR, informa accidente laboral mortal ocurrido en la SERVICOLOMBIA INTERNACIONAL LTDA NIT 900513968-0, al señor WILSON VELEZ CASTRO (Q.E.P.D) Allega: listado de empresas, seguimiento a recomendaciones, seguimiento de reuniones y actividades, certificado de motocicleta, tarjeta de propiedad moto, certificado cámara de comercio técnico de motocicletas. (fl.1—15).
- ✓ Radicado 11EE2021747600100015200 del 5 de noviembre del 2021 la sociedad SERVICOLOMBIA INTERNACIONAL LTDA, da respuesta, allega: formato de autorización electrónica,(fl. 28) certificado de contador (fl.29-31), plan estratégico de seguridad vial. (fl.32-74) acta de recomendaciones post incapacidad y reubicación temporal del Sr. WILSON VELEZ CASTRO (fl 75), seguimiento a reuniones e incapacidades, (fl76-77), entrega de EPPS, inspección EPPs, (fl78), acta COPASST,(fl79), concepto técnico ARL BOLIVAR (fl80-82), CD contiene matriz de riesgos y peligros 83.
- ✓ Radicado número 02EE2021747600100015751 11 de noviembre del 2021 ARL SEGUROS BOLIVAR da respuesta al requerimiento, allega link al que no se puede acceder. (fl84-86)
- ✓ ARL SEGUROS BOLIVAR 4 de octubre del 2022 allega: furat, investigación empresa, concepto técnico, investigación empresa, 1 y segundo seguimiento, cierre parcial octubre del 2021. (fl90) descargados en CD a folio 83.misma respuesta el 8 de noviembre del 2022.
- ✓ ARL SEGUROS BOLIVAR 4 de octubre del 2022 allega: furat, investigación empresa, concepto técnico, investigación empresa, 1 y segundo seguimiento, cierre parcial.(fl90). Descargados en CD a folio 83.
- ✓ SERVICOLOMBIA INTERNACIONAL LTDA, 15 y 16 de noviembre del 2022 mediante radicado 05EE2022747600100017110, allega certificación del representante legal referida a pendientes de capacitaciones dado que el trabajador se ha encontrado incapacitado de manera permanente desde la fecha del accidente, FURAT, inducción y reinducción del 2020, certificado de ARL SEGUROS BOLIVAR del noviembre del 2022 (fl96-103)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este Despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto, de conformidad con la Resolución 3455 del 2021, Resolución 777 del 2021 derogada por la Resolución 350 del 2022 y resolución 666 del 2022, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

En consecuencia, tenemos las siguientes normas:

Artículo 21. Obligaciones del Empleador.

El empleador será responsable:

.....

c) *Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo;*

...

g) *Modificado por el art 26 Ley 1562 del 2012, facilitar la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de salud ocupacional.*

"Artículo 56 del decreto 1295 de 1994: Responsables de la prevención de riesgos profesionales. La prevención de riesgos profesionales es responsabilidad de los empleadores... " Los empleadores además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, son responsables de los riesgos originados en su ambiente de trabajo"

"Artículo 58: Medidas especiales de prevención: " sin detrimento del cumplimiento de las normas de salud ocupacional vigentes, todas las personas están obligadas a adoptar y poner en práctica las medidas especiales de prevención de riesgos profesionales." (...)"

"Artículo 62.-Información de riesgos profesionales: Los empleadores están obligados a informar a sus trabajadores los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor encomendada o contratada."

La ley 9 de 1979 dice:

"(...)"

"Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:

a) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de los procesos de producción;

(..)

d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo; (...)

g) Realizar programas educativos sobre los riesgos para la salud a que estén expuestos los trabajadores y sobre los métodos de su prevención y control."

La Resolución 1401 del 2007 de Min. Trabajo, norma vigente al momento de los hechos, prescribe:

"(...)"

"Artículo 4°. Obligaciones de los aportantes. Los aportantes definidos en el artículo anterior tienen las siguientes obligaciones:

"1. Conformar el equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la presente resolución.

"2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador, conforme lo determina la presente resolución.

..

6. Proveer los recursos, elementos, bienes y servicios necesarios para implementar las medidas correctivas que resulten de la investigación, a fin de evitar la ocurrencia de eventos similares, las cuales deberán ser parte del cronograma de actividades del Programa de Salud Ocupacional de la empresa, incluyendo responsables y tiempo de ejecución.

Observamos de acuerdo a descripción de accidente, que el 24 de julio del 2020 el Sr. Wilson Velez Castro cuando realizaba la labor de domicilio colisionó con un ciclista por el lado izquierdo, 10 metros después detuvo la moto cuando intento bajarse la pierna izquierda no le respondió dado que se había partido.

La sociedad aportó documentos referidos a la ejecución y control del programa de salud ocupacional tales como la inducción reintucción y capacitación al trabajador, entrega e inspección de EPPS, inducción y reintucción, entrega de EPPs, incapacidades, entrega de EPPS, inspección EPPs, (f178), acta COPASST, (f179), concepto técnico ARL BOLIVAR (f180-82), CD contiene matriz de riesgos y peligros 83.

Aunado a lo anterior la sociedad evidencia incapacidades del trabajado desde el 2020 a diciembre del 2022, calificación y certificación de la Junta Regional de invalidez de la Junta regional de Calificación del Valle, y en ese sentido allega certificación:

*"Que al señor **WILSON VELEZ CASTRO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.513.224, no se le ha realizado la inducción y reintucción en conducción defensiva, toda vez que el mencionado señor ha estado en permanentes incapacidades emitidas por la ARL Bolívar." (...)*

Encontramos que ARL SEGUROS BOLIVAR entrega a la sociedad recomendaciones relacionadas con

Resolución No. 5949 DT del 25 de noviembre del 2022, "Por medio de la cual se decide una averiguación preliminar

medidas preventivas y correctivas tales como implementar el plan estratégico de seguridad vial en lo referente a la implementación de medidas orientadas al comportamiento humano, realizar inducción y reinducción en conducción defensiva, revisión técnico mecánica, incluir en el plan de seguridad vial, las normas de seguridad para el desplazamiento, y revisión de rutas que eviten desplazamiento en vías donde exposición del personal en accidentes de trabajo. Aunado a lo anterior, la examinada certifica que

En este sentido, encontramos que ARL SEGUROS BOLIVAR emite certificación de cierre a fecha 29 de octubre 2021:

" El pasado 10/08/2020, se le envió la comunicación DNARL-22235697-2020, en donde se establecieron las recomendaciones de prevención derivadas de la investigación del evento de referencia. De acuerdo con los seguimientos realizados el 02/10/2020 y 21/12/2020, por parte de nuestro Asesor de gestión del riesgo, se evidenció el cumplimiento total y eficaz de 4 de las 5 recomendaciones quedando 1 en estado de implementación y pendiente de verificar su eficacia más adelante.

Por tal motivo los invitamos a garantizar que las acciones implementadas permanezcan en el tiempo e implementar la actividad propuesta que se encuentra en estado de implementación, la cual citamos a continuación:

F M T MEDIDA DE PREVENCIÓN RESPONSABLE

x Realizar inducción y reinducción en conducción defensiva. Representante Legal

F: Fuente, M: Medio, T: Trabajador

Con el ánimo de prestar un excelente servicio, en beneficio de su Empresa y sus trabajadores, quedamos atentos al cumplimiento de lo recomendado en los plazos planteados." (...)

En noviembre del 2022 certifica.

" REF. Cumplimiento total de recomendaciones de prevención por el evento grave del trabajador

WILSON VELEZ CASTRO, identificado con C.C. 94.513.224, ocurrido el 24/07/2020.

Respetado Dr. Ortiz:

Reciba un cordial saludo de la Subgerencia Nacional de Prevención de Riesgos Laborales y Bienestar

Empresarial de la ARL Seguros Bolívar.

El pasado 10/08/2020, se le envió la comunicación DNARL-22235697-2020, en donde se establecen

las recomendaciones de prevención derivadas de la investigación del accidente grave del trabajador

citado en la referencia; de acuerdo con los Seguimientos realizados el 02/10/2020, 21/12/2020 y 15/11/2022, por nuestro Asesor de Gestión del Riesgo certificamos que se evidenció el cumplimiento

total de las mismas por parte de ustedes, por tal motivo los invitamos a garantizar que las acciones implementadas permanezcan en el tiempo.

Cualquier inquietud la puede realizar a través de nuestro Asesor de Gestión del Riesgo.

Colorario de lo anterior, en el caso que nos ocupa observamos documentación referidas a medidas preventivas y evidencias, de cumplimiento por parte de SERVICOLOMBIA INTERNACIONAL LTDA NIT.900513968-0, a su vez las recomendaciones emitidas por ARL SEGUROS BOLIVAR, dado que dio observancia a las acciones correctivas en procura del cuidado integral de la salud de los trabajadores, reinducciones y capacitaciones, implementación de manuales y protocolos necesarios, probando acatamiento de lo establecido en la normativa que reglamenta especialmente la Resolución 1401 del 2007 artículo 4 numeral 5 en concordancia con el artículo 12.2 (...)

En consecuencia, de acuerdo con lo verificado y certificado por ARL SEGUROS BOLIVAR, la examinada dio cumplimiento a las recomendaciones entregadas, igualmente se observa en documentos aportados implementación del sistema gestión, seguridad y salud por parte de la examinada.

Con base en las consideraciones anotadas, este Despacho, previo informe de actuaciones de la funcionaria instructora, y del material probatorio obrante en el expediente, no se encuentra mérito para aperturar procedimiento administrativo sancionatorio, en contra SERVICOLOMBIA INTERNACIONAL LTDA NIT.900513968-0, por evidenciar cumplimiento de medidas preventivas y correctivas con ocasión del ATM del Sr. WILSON VELEZ CASTRO identificado con CC94513224, y en consecuencia se dispondrá el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente Averiguación Preliminar adelantada contra la SERVICOLOMBIA INTERNACIONAL LTDA NIT 900513968-0, representada legalmente por el Sr. ANDRES FELIPE ORTIZ VALLEJO identificado con CC No. 1130677371, o por quien haga sus veces, con dirección de notificación judicial en la calle 12 3 42 of 501, correo electrónico de notificación servicolombiainternacional@gmail.com, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Examinada SERVICOLOMBIA INTERNACIONAL LTDA NIT 900513968-0 en el email de acuerdo a autorización servicolombiainternacional@gmail.com (fl. 28) y notificar a ARL SEGUROS BOLIVAR en AV. EL DORADO No 68 B 31 BOGOTA D.C, dado que en SI SINFO obra como peticionario, de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 y s.s. de la ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a los intervinientes, que contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante la Dirección General de Riesgos Laborales, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 y ss., de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Directora Territorial Valle del Cauca.

Elaboró: María Claudia S. L.
Revisó: Benedicta M.
Aprobó: Giovanni S. L.



MINISTERIO DEL TRABAJO

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2022

Señor
Representante Legal
ARL SEGUROS BOLIVAR
AV. EL DORADO N 68B-31
Bogotá DC

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION 5949 del 25 de noviembre de 2022

ID: 14950592

En virtud de lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos notificarle y adjuntarle copia íntegra a la empresa **ARL SEGUROS BOLIVAR**, la decisión de la **RESOLUCION 5949 del 25 de noviembre de 2022 "Por medio del cual se decide una Actuación Administrativa"**, expedido por la doctora GIOVANNY SAAVEDRA LASSO, Directora Territorial del Valle del Cauca.

Es importante tener en cuenta que, según lo dispuesto en el referido Artículo, esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Se informa que contra el acto administrativo en mención, proceden los recursos de Reposición ante la Directora Territorial del Valle del Cauca y el de Apelación ante el Director (a) General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de esta notificación, en horario de 7:00 AM a 4:00 PM de lunes a viernes, si el Recurso se interpone por medio electrónico; si se interpone de forma presencial, en la Avenida 3Norte #23AN-02 de la ciudad de Cali Valle en el horario de atención al usuario, de 7:00 AM a 3:30 PM de lunes a viernes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

Los recursos presentados con posterioridad a los horarios ya determinados o en días no hábiles, serán radicados el día hábil siguiente a su recepción.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA MONTENEGRO ALVAREZ
Auxiliar Administrativo

Anexos: Resolución
Transcriptor: María Fernanda M.
Elaboró: María Fernanda M.

Sede Administrativa
Dirección: Av. 3N 23AN 02
Pisos 3 San Vicente - Cali
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co

@mintrabajocol

@MintrabajoColombia

@MintrabajoCol

116

No. Radicado: 08SE2022747600100022195
Fecha: 2022-12-15 08:39:31 am
Remitente: Sede: D. T. VALLE DEL CAUCA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario: ARL SEGUROS BOLIVAR
Anexos: 0 Folios: 1



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Handwritten note:
Rdo
pm
15-12-22

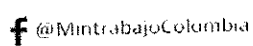
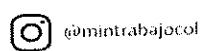


Revisó/Aprobó: María Fernanda M.

Sede Administrativa
Dirección: Av. 3N 23AN 02
Pisos 3 San Vicente - Cali
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co





Número de guía

YG292288918CO



Prueba de entrega

Número de Guía YG292288918CO

Datos del envío:

Fecha de envío: 15/12/2022 17:50:15	Tipo de servicio: POSTEXPRESS	Cantidad: 1
Peso: 200,00	Valor: 7800,00	Orden de Servicio: 15766663

Datos del remitente:

Nombre: **MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO - CALI**
 Ciudad: **CALI**
 Departamento: **VALLE DEL CAUCA**
 Dirección: **avenida 3 Norte # 23 AN 02 Cali**
 Teléfono: **5248811**

Datos del Destinatario:

Nombre: **ARL SEGUROS BOLIVAR**
 Ciudad: **BOGOTA D.C.**
 Departamento: **BOGOTA D.C.**
 Dirección: **AV EL DORADO N 68B - 31**
 Teléfono:

Eventos del Envío:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
15/12/2022 5:50:15 p. m.	PO.CALI	⊙ Admitido	
15/12/2022 8:27:09 p. m.	PO.CALI	⇌ En proceso	
19/12/2022 5:13:55 a. m.	CTP.CENTRO A	⇌ En proceso	
19/12/2022 7:42:09 a. m.	CD.OCCIDENTE	⇌ En proceso	
19/12/2022 2:58:05 p. m.	CD.OCCIDENTE	⇌ Rehusado-dev. a remitente	
19/12/2022 9:07:42 p. m.	CD.NORTE	⇌ TRANSITO(DEV)	
20/12/2022 12:59:17 p. m.	CTP.CENTRO A	⇌ TRANSITO(DEV)	



